

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

2014

Contribución de Propiedades y Contribución Territorial

Rústica y Urbana para 1942

Han transcurrido los plazos que tenían los Ayuntamientos que, eran el 21 y 23 de octubre próximo pasado, según las Circulares insertas en los Boletines Oficiales de los días 21 y 23 del mismo, y recordados por otra del Ilmo. Delegado de Hacienda publicada en el Boletín de 11 de los corrientes; para remitir a esta Administración, los Padrones de Urbana y Repartos de Rústica que han de regir en el año de 1942, y como a pesar de ello son bastantes los que todavía no han cumplido el servicio, se les advierte a los que se encuentran en esas condiciones que, quedan incurso en las multas reglamentarias y se les conmina que si para el día diez del próximo diciembre no han enviado los expresados documentos, se considerará el hecho como desobediencia y se dará cuenta de ello a los Tribunales de Justicia, por tratarse de un servicio de gran importancia para el Tesoro.

Logroño, 28 de noviembre 1941
 El Admor. de Propiedades

Vidal Ruiz

Gobierno Civil de la provincia

Servicio de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal de fecha 7 de octubre, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«La Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, comunica aclarando la norma 3.ª de la disposición de 22 de julio último que trató sobre la producción, venta y mercado de calzado que:

Los establecimientos que hallándose debidamente matriculados para ello en la contribución industrial se dediquen a la toma de encargos y venta de calzado a la medida podrán tener modelos que sirvan para presentar a los clientes a fin de que estos puedan elegir el que deseen sea confeccionado a su medida, pero estos modelos habrán de tener una etiqueta que diga: «Modelo para medidas no está de venta». Cuando estos modelos sean retirados como tales y se pongan a la venta al público, previamente habrán de ser marcados a fuego con el precio de venta y con arreglo a

la tarifa que como calzado manual de lujo le corresponda dentro de las Tarifas Nacionales Unificadas aprobadas por Orden de este Ministerio de ocho de octubre de 1940 (B. O. n.º 292). La venta de dichos modelos sin haber sido previamente marcados en la forma que queda expuesta, supondrá una infracción de la Ley de Tasas».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Logroño, 3 de diciembre 1941.

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal de fecha 7 de noviembre comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«Queda ampliado mi telegrama Oficial de 22 del pasado Octubre en su último párrafo que dice: «Mantequilla sobre vagón dieciseis pesetas setenta y cinco céntimos mas transportes y seis y quince por ciento beneficio mayorista y detallista» en el siguiente sentido:

Cuando la mantequilla sea envasada en latas, se podrá cargar sobre el anterior precio a razón de 0'50 pts. por cada kilogramo neto de mercancía: si el envasado fuera en cartón, se incrementará solo en 0'20 pts. por cada kilogramo neto de mercancía, y por último, si el envasado se hiciera en tarros de loza se incrementará el ya mencionado precio en 2 pts. cuando el contenido neto del carro sea de 200 gramos y en 3'25 pts. cuando el contenido sea de 400 gramos, pero con la obligación, que así se hará constar en factura, de devolver dichas cantidades de 2 pts. y 1'25 pesetas si el cliente entrega el tarro».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Logroño, 3 de diciembre 1941.

El Gobernador Civil

Vedado de Caza

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil a instancia del vecino de Calahorra don Ursicino Gutiérrez Llorente, en solicitud de que sea vedado de caza el predio que lleva en arrendamiento cuyas características son las siguientes:

«Una dehesa o coto redondo en el término municipal de Calahorra al pago de Recuenco y otros, con una cabida de trescientas cuarenta y siete fanegas y seis celemines equivalente a setenta y dos hectáreas ochenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas; lindando por el norte, los herederos de Miguel de Miranda y Ocón; por Sur, Yasa de Bardaje; por Este, Madre de los Aldeanos y por Oeste, Domingo Tejada; y de otra finca en lo que se

refiere a cado y madrigueras propiedad del Estado y se hallan situadas en término municipal de Calahorra al pago de Agudos, lindando por Norte, Espartal o Marcú; por Sur, con los herederos de D. Cándido Díaz en finca denominada Recuenco; por Este, Muga de Aldeanueva de Ebro y Autol y por Oeste, Planilla de Estanca; de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la Ley de Caza, se declara vedado de caza el terreno que queda descrito con las características y términos municipales a que corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de noviembre 1941

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Pensión

2042

En expediente incoado por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Beatriz Velasco Velasco, Vd.ª del que fue Médico de la Beneficencia Municipal y Provincial, D. Francisco Anguiano Canta; ha sido dictada por la Dirección General de Administración Local (o Ministerio de la Gobernación) con fecha 28 de noviembre próximo pasado la siguiente resolución.

«Esta Dirección General, ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño contribuirá al pago de la pensión anual con la cuota mensual de 36'37 pesetas y la Excmo. Diputación con la de 78'20 pesetas, cuyo total equivalente a la doza va parte de la expresada pensión abonará, íntegra y puntualmente, la Excmo. Diputación provincial recaudando del Ayuntamiento, para reintegrarse conforme dispone el mencionado artículo 46 la cantidad que le corresponde satisfacer.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución se hace público en este periódico oficial para conocimiento de ambas Corporaciones provincial y municipal el de la interesada y efectos.

Logroño, 2 de diciembre 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

2052

Encarezco a todos los señores Alcaldes de esta provincia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, que en cumplimiento de lo prevenido en los art. 19, 25 y 40 de la Ley de Propiedad Intelectual; 62, 63, 96, 104 y 119 de su Reglamento y Ordsn de 7 de marzo de 1.941, impidan la cele-

bración de bailes y funciones teatrales sin contar con la debida autorización del representante local o provincial de la Sociedad General de Autores de España, debiendo cumplirse eficazmente tales disposiciones y ser sancionados los que las vulneren.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 3 de diciembre 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

2053

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos comunica a este Gobierno que según le participa el Alcalde de Quintanar de la Sierra, de aquella provincia, ha desaparecido en el expresado termino un novillo negro negro de uno y medio a dos años sin marco de hierro, señalada con hendia en la oreja izquierda y en la derecha y por debajo de ésta una muesca; de 1'30 metros de alzada aproximadamente, propiedad del vecino de la expresada localidad D. Moisés Martínez y Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento, debiendo dar cuenta el que conozca su paradero a la citada Autoridad local.

Logroño, 3 de diciembre 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Prestación personal a favor del Estado

2010

Habiendo sido designado por el Consejo de Dirección del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Comisario Interventor de Prestación Personal en esta provincia D. Antonio Feixeira Gracianeta, en sustitución de D. Julio de Leonardo Urbiquian, que venía desempeñando interinamente el referido cargo, se hace público por medio del presente periódico oficial a los efectos procedentes.

Logroño 29 de noviembre 1941

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigen Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 2046

La Excm. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre ppdo. aprobó provisionalmente, la operación de Transferencia número uno, dentro del Presupuesto de Gastos del ejercicio actual, cuyo importe asciende a 160 000 pts.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, el expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo ser examinado en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12 durante el plazo citado, a efectos de interposición de reclamaciones por las personas que lo consideren oportuno, las que habrán de entablarse en el término repetido, mediante escrito que se presentarán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 1 de diciembre 1941.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2062

José Jiménez Jiménez, (a) Nanas, de 21 años de edad, hijo de Francisco y María, casado, esquilador, natural de Nájera y vecino de San Millán de la Cogolla comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Logroño por auto de fecha veintiseis de noviembre en la causa que se le sigue por robo, bajo el n.º 14 de 1939, cuyos diez días se constarán desde la publicación de ésta requisitoria en el Bole-
tín Oficial del Estado, y bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de ésta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Nájera, 1 de diciembre de 1941

El Juez de Instrucción en funciones.

2003

Por el sumario n.º 92 de 1941, seguido en este Juzgado, por hallazgo de una mujer desconocida, como de unos sesenta a sesenta y dos años de edad, que mide 1.33 metros de longitud, de pelo entre gris y negro, que vestía falda a mil rayas de colores azul y blanco pardo, una chaqueta negra y una blusa azul, medias negras y sin calzar, sin mas equipaje que un saco conteniendo un mantón negro con flecos y una chaqueta también negra, en deficiente estado de conservación, habiéndose encontrado en

sus ropas un dedal, un crucifijo de metal, un botón de la Guardia Civil, seis monedas de cupro-níquel de 25 céntimos y sesenta y cinco céntimos en monedas de aluminio y cobre, cuatro billetes de dos pesetas y dos de una, cuyo cadáver fué hallado el día 23 del actual en una finca propiedad de la Sociedad Bodegas Bilbainas en el término del «Herrón» cerca de la carretera de Casalarreina y dentro de un pozo allí existente, se tiene acordado llamar por el presente a los familiares de la finada y a cuantas personas puedan dar antecedentes que sirvan para su identificación, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Haro, a prestar declaración sobre dichos particulares y sobre el hecho de autos, y a la vez y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace saber a referidos parientes de la causante, el derecho que les concede el precepto legal citado.

Haro, 25 de noviembre de 1941

El Juez de Instrucción

Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

2011

Existiendo algunos Ayuntamientos pertenecientes a la Demarcación de este Patronato, que todavía no han ingresado la aportación reglamentaria correspondiente al año 1941, se les previene, que la citada aportación debe ser ingresada antes del día 31 de diciembre del año en curso, pues, pasado dicho plazo, se pasará a cobrarlas a los domicilios de los respectivos Ayuntamientos, cargándoles, desde luego, los gastos de locomoción y estancia, para lo cual se avisará oportunamente.

Logroño 28 noviembre 1941.

El Presidente

Anuncios Oficiales

EDICTO

1815

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Almarza de Cameros a 15 de Noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO

1788

A los efectos y durante los plazos legales pertinentes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Expediente de suplemento de crédito e diversos capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente por un total de 14.736'75

pesetas con cargo a la existencia resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del Presupuesto anterior de 1940.

2.º Expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, por pesetas 3 100.

3.º Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1942.

Pradejón 15 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

1689

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Formados los documentos obratorios de Rústica Pecuaria y Urbana para el año 1942, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días y la Matrícula Industrial por 10 días a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Daroca de Rioja 13 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO 1791

Habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Municipio, los repartos de la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren justas y equitativas.

El Redal, a 14 de noviembre de 1941

El Alcalde.

ANUNCIO 1790

Terminados los repartos de la contribución Rústica y Urbana para el año 1942, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Soto en Cameros 10 noviembre de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

1703

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art.º 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Briones 31 de octubre de 1941

El Alcalde.

EDICTO

1796

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupues-

to ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art.º 5º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Ribatreacha 1 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

1974

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Formada la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1942 queda expuesto al público por plazo de 10 días a los efectos de que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotés 22 de noviembre de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

1752

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades el que ha de regir para el actual año de 1941 queda expuesto en la Secretaría por término de 15 días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las quejas y reclamaciones que estimaren justas dentro del expresado plazo y por escrito.

Badarán 10 de noviembre de 1941.

El Presidente.

EDICTO

1975

Por hallarse servida interinamente se anuncia a concurso la plaza de Guarda Municipal de Montes de este Ayuntamiento con el haber anual de 912'50 pts.

Dicha plaza será provista en la forma que determina la Orden de 16 de Agosto de 1940, 30 de Octubre de 1939, y 25 de agosto del mismo año y requiriéndose para tomar parte en dicho concurso, ser español, mayor de 25 años, disfrutar de buena conducta, adicto al Glorioso Movimiento y apto para el desempeño del cargo indicado.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente BOLETIN OFICIAL, acompañado los documentos que acrediten su derecho-así como poseer una cultura general.

Los solicitantes serán sometidos a un examen ante el Tribunal que se constituirá en la forma determinada en dichas disposiciones, gozando de preferencia cuantos hayan desempeñado dichos cargos o lo desempeñen en la actualidad, si estos al efecto lo solicitan.

Cornago 24 de nobre. de 1941.

El Alcalde.